



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS EN MEDIOS, PUBLICIDAD Y PRODUCCIÓN S. A. SEMEPRO, POR LA DE BONDING S. A. BONDINGSA, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **SERVICIOS EN MEDIOS, PUBLICIDAD Y PRODUCCIÓN S. A. SEMEPRO**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 30 de julio de 1985, aprobada mediante Resolución No. 2238 el 8 de octubre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de octubre de 1985.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **SERVICIOS EN MEDIOS, PUBLICIDAD Y PRODUCCIÓN S. A. SEMEPRO** por la de **BONDING S. A. BONDINGSA**, y reforma del estatuto, otorgada el 28 de julio de 2011, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 0004448 de 10 AGO 2011.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Lourdes Cecilia del Pilar Rosero Silva, en su calidad de Gerente, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 0004448 de 10 AGO 2011 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **SERVICIOS EN MEDIOS, PUBLICIDAD Y PRODUCCIÓN S. A. SEMEPRO** por la de **BONDING S. A. BONDINGSA** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **SERVICIOS EN MEDIOS, PUBLICIDAD Y PRODUCCIÓN S. A. SEMEPRO** por la de **BONDING S. A. BONDINGSA** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLÁUSULA PRIMERA: Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará **BONDING S. A. BONDINGSA**, la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren".

RMA
Coralia

Guayaquil,

10 AGO 2011

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

